

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidós de julio de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en proveído de fecha 14 de junio de 2022, mediante el cual aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por este juzgado el 21 de marzo de 2019 y condenó en costas.

Notifíquese y Cúmplase,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016-00898